

Bruselas, 20 de noviembre de 2020
(OR. en)

13177/20

JEUN 122
EDUC 414
SOC 737
EMPL 526
SUSTDEV 162
COHOM 92
GENDER 140
DIGIT 130
ANTIDISCRIM 120

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	12840
Asunto:	Conclusiones del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados Miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre el fomento de la conciencia democrática y el compromiso democrático de los jóvenes en Europa

Se adjunta a las delegaciones el texto de las Conclusiones del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre el fomento de la conciencia democrática y el compromiso democrático de los jóvenes en Europa, aprobadas por el Consejo mediante procedimiento escrito el 20 de noviembre de 2020, en virtud del artículo 12, apartado 1, párrafo primero, del Reglamento interno del Consejo, y del artículo 1 de la Decisión 2020/556 del Consejo.

Las Conclusiones se remitirán al *Diario Oficial* para su publicación, con arreglo a lo decidido por el Comité de Representantes Permanentes el 18 de noviembre de 2020.

**Conclusiones del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados Miembros,
reunidos en el seno del Consejo, sobre el fomento de la conciencia democrática y el
compromiso democrático de los jóvenes en Europa**

EL CONSEJO Y LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS
MIEMBROS, REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO,

RECONOCIENDO QUE:

1. La Unión Europea se fundamenta en valores como la democracia, el pluralismo, la igualdad y el Estado de Derecho. El respeto de los derechos humanos, la libertad, la no discriminación, la tolerancia y la protección de las minorías son piedras angulares de la idea europea.¹
2. La democracia y una sociedad en la que prevalezcan el pluralismo, la no discriminación, la tolerancia, la justicia, el Estado de Derecho y la solidaridad nunca deben darse por sentadas; deben ser protegidas, fortalecidas y promovidas por los agentes políticos, la sociedad, las empresas, el mundo académico, los medios de comunicación, en el aprendizaje y la formación formales y no formales, y por todos y cada uno de nosotros actuando conjuntamente.
3. Se debe permitir a los jóvenes participar de manera significativa en las decisiones sobre todos los asuntos que les conciernen. Tienen derecho a la libertad de expresión, al acceso a la información y a ser protegidos contra la discriminación. Tienen derecho a la educación, la formación y el trabajo en el ámbito de la juventud, que les permitan aprender, entre otras cosas, sobre los derechos humanos y las libertades fundamentales y les preparen para una vida responsable en una sociedad libre.

¹ Artículo 2 del Tratado de la Unión Europea.

4. La creatividad de los jóvenes es esencial para una democracia viva en Europa. Las culturas, los movimientos, los grupos, las organizaciones y las iniciativas de los jóvenes pueden tener una influencia determinante en los acontecimientos políticos y en el cambio social. Las iniciativas para la protección del medio ambiente y el clima, la lucha contra el racismo, la diversidad social son solo algunos ejemplos de cuestiones con las que los jóvenes europeos se comprometen a menudo.
5. La juventud es una etapa decisiva de la vida que merece especial atención desde una perspectiva política. Los jóvenes de toda Europa se caracterizan por una amplia diversidad de entornos, intereses y capacidades, y se enfrentan a múltiples retos tanto individuales como de la sociedad. La creación de oportunidades vitales para los individuos, especialmente para los jóvenes que tienen menos oportunidades, y el fomento de la conciencia democrática de los jóvenes son tareas que requieren un amplio apoyo de la sociedad y medidas de política apropiadas.
6. Los medios de comunicación y la tecnología digital ofrecen un gran potencial para fortalecer la confianza en la democracia, al brindar a los jóvenes importantes oportunidades de acceder a la información necesaria para el compromiso democrático, interactuar con otros a larga distancia, expresar sus opiniones, ejercer sus derechos y participar en una ciudadanía activa. Al mismo tiempo, la digitalización trae consigo algunos elementos negativos que pueden poner en peligro la democracia, como la desinformación, la polarización, la propaganda y la incitación al odio.
7. La Unión Europea tiene como objetivo fomentar la participación de los jóvenes en la vida democrática de Europa.²

² Artículo 165, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

8. La promoción de una democracia participativa inclusiva es uno de los principios rectores de la Estrategia de la UE para la Juventud (2019-2027). La Estrategia de la UE para la Juventud tiene por objeto apoyar la participación de los jóvenes de Europa en la configuración de la sociedad y la política. Con ello en mente, las opiniones de los jóvenes se tienen en cuenta, por ejemplo, a través del Diálogo de la UE con la Juventud y las 11 Metas de la Juventud Europea³. Las Metas de la Juventud Europea n.º 1 (Conectando la UE con los jóvenes) y n.º 9 (Espacio y participación para todos) son especialmente pertinentes en términos de participación democrática de los jóvenes.

TOMAN NOTA DE QUE:

9. Las ideas y opiniones de los jóvenes compartidas en la Conferencia de la UE sobre la Juventud en octubre de 2020 se centraron en el tema del espacio y la participación para todos, y constituyeron una valiosa fuente de inspiración para la acción destinada a fomentar la conciencia democrática y el compromiso democrático de los jóvenes de Europa. Estas ideas y opiniones de los jóvenes se refieren a:
- hacer del pensamiento crítico una parte obligatoria de los planes de estudios académicos;
 - procesos de codecisión a todos los niveles en los que participen los jóvenes y las organizaciones juveniles, puestos en práctica mediante un enfoque basado en los derechos;
 - reducir la edad para votar y presentarse a las elecciones a 16 años en todas las elecciones, eliminando al mismo tiempo todos los obstáculos para votar y garantizando el fomento de la participación en las elecciones;
 - procesos específicos que amplifiquen las voces de las minorías jóvenes y garanticen su participación directa;
 - financiación de estructuras permanentes de participación;
 - nuevas oportunidades de financiación europea para crear y mantener espacios para la juventud;
 - dar prioridad, a escala europea y con un enfoque intersectorial, a la creación de espacios digitales seguros para los jóvenes y al fomento de la alfabetización digital.

³ Anexo 3 de la Resolución del Consejo sobre un marco para la cooperación europea en el ámbito de la juventud: la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027 (2018/C 456/01).

CONSIDERAN QUE:

10. Los jóvenes deben poder experimentar la eficacia de su participación autónoma, tener iniciativas, así como la creación conjunta para desarrollar una conciencia democrática. Al hacerlo, experimentan procesos democráticos y adquieren competencias que configuran los cimientos de una democracia viva. Experimentar una cultura abierta de debate, aumentar la tolerancia hacia diferentes opiniones y formas de vida y desarrollar la capacidad de alcanzar compromisos, aceptar decisiones mayoritarias y proteger a las minorías son elementos esenciales de este proceso inclusivo.
11. Fomentar el compromiso democrático significa animar a los jóvenes a pensar de manera autónoma, crítica y matizada y a ser ciudadanos activos, así como alentarles a evaluar si su entorno protege los valores comunes europeos y garantiza sus derechos. Ello puede fortalecer la autonomía de los jóvenes, su capacidad de tomar sus propias decisiones y su valor cívico, y puede capacitarlos para configurar no solo sus propias vidas, sino también la política y la sociedad en Europa, de conformidad con los principios democráticos y con un espíritu de solidaridad.
12. La cooperación europea se basa en la diversidad, la comprensión y el diálogo abierto. Este consenso básico contribuye tanto a una cultura democrática como a la cohesión en Europa, y constituye una base sólida para el compromiso democrático de los jóvenes. Contribuye a contrarrestar las tendencias antidemocráticas, inhumanas, sexistas, racistas, discriminatorias y excluyentes de nuestra sociedad, y también puede contribuir a la prevención del extremismo violento.
13. Todos los jóvenes necesitan puntos de acceso, apoyo y oportunidades que les permitan asumir sus opciones, expresarse, experimentar la eficacia de su participación autónoma y contribuir libremente a la vida democrática en Europa. Los espacios digitales y físicos para los jóvenes deberían ser diseñados conjuntamente por los propios jóvenes, facilitados por agentes gubernamentales y no gubernamentales, y promovidos en todas las formas de aprendizaje y formación formales y no formales. Esto también requiere una sociedad civil fuerte e independiente. Son especialmente importantes las formas de autoorganización y promoción, como las organizaciones juveniles y los consejos de la juventud, en los que los jóvenes aprenden a responsabilizarse de sí mismos y de los demás.

14. Permitir que todos los jóvenes experimenten la democracia requiere un enfoque inclusivo que tenga en cuenta su diversidad en muchos aspectos. Debe prestarse especial atención a los jóvenes que solo tienen un acceso limitado a los procesos participativos, a las oportunidades de trabajo en el ámbito de la juventud y a las interacciones con otros agentes de la sociedad civil como resultado de desventajas individuales o estructurales, teniendo presente el riesgo de discriminación intersectorial.

HACEN HINCAPIÉ EN QUE:

15. Los principios del aprendizaje no formal e informal, y en particular los valores y prácticas del trabajo en el ámbito de la juventud, ofrecen muchas oportunidades para fomentar la conciencia democrática y el compromiso democrático de los jóvenes. Esto es posible principalmente porque las actividades de trabajo en el ámbito de la juventud están orientadas a los procesos y son de carácter participativo, están dirigidas tanto a los jóvenes pertenecientes como a los no pertenecientes a organizaciones juveniles, y están estrechamente relacionadas con las necesidades e intereses de los jóvenes. Los conocimientos especializados y los métodos aplicados en el trabajo en el ámbito de la juventud pueden servir de inspiración para otros sectores. Por consiguiente, el trabajo en el ámbito de la juventud tiene el potencial de desempeñar un papel unificador y de coordinación en el fomento de la democracia y la participación política de los jóvenes, desde el nivel local hasta el europeo.
16. Además, deben desarrollarse conceptos y prácticas innovadores con un planteamiento crítico y emancipador en el sector del trabajo en el ámbito de la juventud, centrado en la autonomía de los jóvenes, el sentido de la iniciativa y las oportunidades de creación conjunta. Pueden tomarse como punto de partida conceptos existentes, como la educación en materia de derechos humanos, el aprendizaje intercultural y mundial, la alfabetización digital y mediática y la educación cívica. Debe considerarse que los trabajadores en el ámbito de la juventud remunerados o voluntarios acompañan a los jóvenes en estas experiencias, y deben recibir apoyo para el intercambio de buenas prácticas y la adquisición de capacidades y competencias personales.
17. Varios programas europeos promueven la conciencia democrática y el compromiso democrático. Los programas Erasmus+ y el Cuerpo Europeo de Solidaridad son marcos especialmente adecuados para fomentar la participación de los jóvenes de manera específica a través del diálogo intercultural y el aprendizaje entre iguales, especialmente en lo que se refiere a los valores y cuestiones comunes europeos.

18. La conciencia democrática y el compromiso democrático de los jóvenes contribuyen a impulsar la resiliencia de la sociedad. Esto se pone especialmente de manifiesto en situaciones en las que los principios y derechos democráticos fundamentales se ven restringidos debido a circunstancias extraordinarias (por ejemplo, la pandemia de COVID-19). En efecto, los jóvenes que tienen una sólida comprensión de la democracia son más capaces de distinguir entre las estrategias para hacer frente a esos retos que son compatibles con la democracia, y las que no lo son. Además, es esencial que se protejan los derechos y libertades de los jóvenes durante las restricciones temporales y que se restablezcan plena e inmediatamente una vez que se haya puesto fin a dichas restricciones. Esto es especialmente pertinente dado que los jóvenes, especialmente los que tienen menos oportunidades, se encuentran a menudo entre los grupos más gravemente afectados por las crisis.

EXHORTAN A LOS ESTADOS MIEMBROS A QUE, CONFORME AL PRINCIPIO DE
SUBSIDIARIEDAD Y EN LOS NIVELES ADECUADOS:

19. Cuando proceda, establezcan o prosigan, de manera continuada, programas e iniciativas de financiación sectoriales e intersectoriales a todos los niveles dentro de los Estados miembros, con el fin de que los jóvenes comprendan mejor y aprecien más la democracia y la diversidad. Estos programas e iniciativas deben proporcionar espacio y oportunidades para aprender y experimentar el compromiso democrático, tanto como parte de un grupo como individualmente, garantizando al mismo tiempo el acceso de todos los jóvenes, en particular los que tienen menos oportunidades. En particular las organizaciones e iniciativas en el ámbito de la juventud, como expresión de la capacidad de autoorganización de los jóvenes, deben reforzarse en su capacidad de apoyar estos esfuerzos.

20. Promuevan la democracia y el aprendizaje en materia de derechos humanos en todos los sectores y niveles de la educación, la formación y el aprendizaje permanente; y fomenten una cooperación estrecha y permanente sobre estas cuestiones en todos los sectores. Debe prestarse especial atención a la educación para la ciudadanía activa y a la educación para la democracia, teniendo en cuenta una amplia variedad de prácticas y entornos de aprendizaje y fomentando el desarrollo de competencias clave para la ciudadanía, tal como se establece en la Recomendación del Consejo relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente⁴ y en la Recomendación del Consejo relativa a la promoción de los valores comunes, la educación inclusiva y la dimensión europea de la enseñanza⁵.
21. Capacitar a los jóvenes para que estén en condiciones de reaccionar a las posibilidades y a los retos de la digitalización y de participar en la comunicación en línea de manera activa y tras un proceso de reflexión⁶. A tal fin, debe fomentarse la alfabetización digital y mediática de los jóvenes y las personas que los apoyan (por ejemplo, los trabajadores en el ámbito de la juventud y profesores), especialmente en lo relativo a la capacidad para hacer frente a la sobrecarga de información, la desinformación, la incitación al odio y otros tipos de contenidos nocivos. Debe hacerse especial hincapié en ofrecer herramientas de apoyo adecuadas, así como en garantizar un alto nivel de calidad de las soluciones de trabajo inteligente en el ámbito de la juventud y de los procesos digitales de participación. Debe garantizarse a todos los jóvenes el acceso sin barreras a los medios digitales, en particular a los que tienen menos oportunidades.
22. Reconocer el interés especial y el compromiso cívico activo mostrado por los jóvenes en cuestiones como la sostenibilidad medioambiental, social y económica, los derechos humanos, la equidad intergeneracional, la igualdad de género y las repercusiones de la digitalización, y apoyarlos activamente en sus esfuerzos por conformar los procesos políticos y sociales pertinentes. Debe fomentarse, en particular, la participación de los jóvenes a escala local, por ejemplo en consejos de estudiantes, organizaciones juveniles locales o iniciativas juveniles.

⁴ Recomendación del Consejo relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente (DO C°189 de 4.6.2018, p. 1).

⁵ Recomendación del Consejo relativa a la promoción de los valores comunes, la educación inclusiva y la dimensión europea de la enseñanza (DO C°195 de 7.6.2018, p. 1).

⁶ Conclusiones del Consejo sobre trabajo inteligente en el ámbito de la juventud (DO C 418 de 7.12.2017, p. 2) y Conclusiones del Consejo sobre el trabajo digital en el ámbito de la juventud (DO C 414 de 10.12.2019, p. 2).

23. Promover y apoyar de forma adecuada el acceso a estructuras físicas y digitales de trabajo en el ámbito de la juventud y soluciones de trabajo inteligente en el ámbito de la juventud, en particular a raíz de las medidas de contención de la COVID-19, con el fin de ofrecer a los jóvenes espacios libres, abiertos y seguros y oportunidades de desarrollo personal.

INVITAN A LOS ESTADOS MIEMBROS Y A LA COMISIÓN EUROPEA, DENTRO DE SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA Y EN LOS NIVELES QUE CORRESPONDAN, TENIENDO DEBIDAMENTE EN CUENTA EL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD, A QUE:

24. Sigam desarrollando la participación de los jóvenes en los procesos políticos de conformidad con la Resolución del Consejo sobre el fomento de la participación política de los jóvenes en la vida democrática de Europa⁷, reforzando así aún más la participación significativa y sostenible de todos los jóvenes en los procesos de toma de decisiones a todos los niveles.
25. Velen, cuando proceda, por que las decisiones y los procesos políticos a todos los niveles sean accesibles, transparentes y comprensibles, utilizando una información y una comunicación cercanas a los jóvenes; esto implica, en particular, proporcionar información a los jóvenes sobre los resultados de sus propios procesos de participación. La información debe difundirse de manera selectiva para que llegue a todos los jóvenes independientemente de su entorno. Deben desarrollarse estrategias de comunicación adecuadas en cooperación con las redes de información de los jóvenes y otras partes interesadas del sector de la juventud, como la Agencia Europea de Información y Asesoramiento para los Jóvenes y la red Eurodesk, a escala europea.
26. Presenten a los jóvenes los conceptos de conciencia democrática y participación democrática y los fomenten como componentes permanentes y cruciales del trabajo en el ámbito de la juventud, y reconozcan que el sector del trabajo en este ámbito constituye un espacio propicio para ofrecer a los jóvenes la oportunidad de desarrollarse y contribuir a una sociedad democrática. Esto incluye la provisión, con las estructuras existentes, de condiciones marco apropiadas y recursos financieros adecuados a todos los niveles, así como un aumento de la formación temática, las capacidades y las cualificaciones de los trabajadores en el ámbito de la juventud.

⁷ Resolución del Consejo sobre el fomento de la participación política de los jóvenes en la vida democrática de Europa (DO C 417 de 15.12.2015, p. 10).

27. Apoyen la continuación del desarrollo y la remodelación de los enfoques para aumentar la conciencia democrática y la participación democrática de los jóvenes. Estos pueden basarse en los conceptos existentes de pedagogía⁸ y democracia, ciudadanía activa y educación o formación en materia de derechos humanos, así como en la labor del Consejo de Europa y de las organizaciones de la sociedad civil en este ámbito. Estos enfoques deben transmitirse a los profesionales a través de programas de formación periódicos y pueden servir de inspiración para la puesta en práctica de los programas de juventud de la UE o para el desarrollo de un marco basado en competencias para la educación y la formación formal y no formal en el sector del trabajo en el ámbito de la juventud⁹. También deben crearse oportunidades de actividades de aprendizaje mutuo dentro del sector del trabajo en el ámbito de la juventud, tanto entre profesionales, docentes e investigadores universitarios, responsables políticos y jóvenes como entre sectores.

EXHORTAN A LA COMISIÓN EUROPEA A QUE:

28. Tenga en cuenta los intereses de los jóvenes y su participación democrática como cuestión transversal en los procesos y programas europeos, como la Conferencia sobre el Futuro de Europa, el Plan de Acción de Educación Digital o el Espacio Europeo de Educación, y en la ejecución de los programas pertinentes de la UE en vigor, el Pacto Verde Europeo, el pilar europeo de derechos sociales y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como en una cooperación reforzada con el Consejo de Europa.
29. Haga hincapié en las actividades de investigación y las herramientas de recopilación de pruebas que analicen la repercusión de los programas de financiación de la UE en la promoción de la conciencia democrática y la participación democrática entre los jóvenes.
30. Refuerce las actividades europeas con los países socios financiadas por los programas de la UE para seguir promoviendo la conciencia democrática y la participación democrática de los jóvenes, y continúe desarrollando el trabajo en el ámbito de la juventud a través de la cooperación y el intercambio.

⁸ En particular, los conceptos de pedagogía crítica y emancipadora.

⁹ Conclusiones del Consejo sobre la educación y formación de los trabajadores en el ámbito de la juventud (DO C 412 de 9.12.2019, p. 12).

INVITAN A TODOS LOS AGENTES QUE FORMAN PARTE DE LAS ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN EUROPEA EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD A QUE SE ESFUERCEN POR:

31. Prestar una atención especial a cuestiones como la identidad y los valores europeos, la democracia, la aceptación de la diversidad, los derechos humanos, la igualdad de género, la protección de las minorías, el pensamiento crítico, las nuevas formas de participación y las acciones cívicas en la ejecución de los programas de financiación Erasmus+ y el Cuerpo Europeo de Solidaridad. Es preciso garantizar un acceso inclusivo y abierto, procedimientos sencillos y recursos adecuados para los proyectos que puedan ofrecer a los jóvenes la oportunidad de iniciar un diálogo, contribuir a él y expresar su opinión; esto se tendrá especialmente en cuenta en lo relativo a las acciones específicas en materia de participación y solidaridad.
32. Garantizar que los programas de la UE para la juventud tengan en cuenta las necesidades, los intereses y la diversidad de los jóvenes; por ejemplo, dando información sobre financiación adaptada a los jóvenes y de fácil acceso, apoyo a las iniciativas de proyectos de los propios jóvenes y consideración a los organizadores de los programas y sus necesidades. Cuando proceda, los programas deben poder introducir mejoras que sigan dando prioridad a las iniciativas de los jóvenes y, por tanto, a su participación y experiencia democráticas.

Referencias

Al adoptar las presentes Conclusiones, el Consejo y los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, toman nota de los siguientes documentos:

- Resolución del Consejo sobre un marco para la cooperación europea en el ámbito de la juventud: la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027 (DO C 456 de 18.12.2018, p. 1).
- Resolución del Consejo sobre el fomento de la participación política de los jóvenes en la vida democrática de Europa (DO C 417 de 15.12.2015, p. 10)
- Conclusiones del Consejo sobre la juventud en la acción exterior (doc. 8629/20)
- Conclusiones del Consejo sobre la alfabetización mediática en un mundo en constante transformación (DO C 193 de 9.6.2020, p. 23)
- Conclusiones del Consejo sobre la educación y formación de los trabajadores en el ámbito de la juventud (DO C 412 de 9.12.2019, p. 12)
- Conclusiones del Consejo sobre el trabajo digital en el ámbito de la juventud (DO C 414 de 10.12.2019, p. 2)
- Recomendación del Consejo relativa a la promoción de los valores comunes, la educación inclusiva y la dimensión europea de la enseñanza (DO C°195 de 7.6.2018, p. 1)
- Recomendación del Consejo relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente (DO C°189 de 4.6.2018, p. 1)
- Conclusiones del Consejo sobre trabajo inteligente en el ámbito de la juventud (DO C 418 de 7.12.2017, p. 2)
- Conclusiones del Consejo sobre el papel del sector de la juventud en un planteamiento integrado y transversal de la prevención de la radicalización violenta de los jóvenes y la lucha contra este fenómeno (DO C 213 de 14.6.2016, p. 1)

- Declaración de París de los ministros de Educación de la UE, de 17 de marzo de 2015, sobre la promoción de la ciudadanía y de los valores comunes de libertad, tolerancia y no discriminación a través de la educación
- Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 20 de noviembre de 1989
- Comisión Europea, Eurobarómetro Flash n.º 478, *¿Cómo construimos una Europa más fuerte y unida? Los puntos de vista de los jóvenes*, marzo de 2019¹⁰
- Parlamento Europeo, Estudio, *Reducción del espacio para la sociedad civil: la respuesta de la UE*, 2017¹¹
- Recomendación CM/Rec(2010)7 adoptada por el Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados miembros acerca de la Carta del Consejo de Europa sobre la educación para la ciudadanía democrática y la educación en materia de derechos humanos
- Consejo de Europa, *Marco de referencia de competencias para una cultura democrática*, volumen 1, Contexto, conceptos y modelo, 2018¹²

¹⁰<https://ec.europa.eu/commfrontoffice/publicopinion/index.cfm/ResultDoc/download/DocumentKey/86162>

¹¹[https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2017/578039/EXPO_STU\(2017\)578039_EN.pdf](https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2017/578039/EXPO_STU(2017)578039_EN.pdf)

¹²<https://rm.coe.int/prems-008318-gbr-2508-reference-framework-of-competences-vol-1-8573-co/16807bc66c>